

17902045



www.sma.gob.cl

Formulario de Denuncias

Antes de completar este formulario usted debe considerar lo siguiente:

- **Es indispensable** completar cada uno de los ítems que se solicitan, de manera ordenada, clara y precisa, con letra imprenta.
- **Tener presente** los artículos 21¹ y 47² de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, referidos a la presentación de denuncias y sus requisitos.
- **Las comunicaciones formales** que realiza la Superintendencia del Medio Ambiente con el denunciante se efectúan a través de **Carta Certificada**, por lo que es esencial **indicar correctamente su domicilio**. En caso de que éste se encuentre en zona rural, debe indicar una casilla de correos o un domicilio ubicado en zona urbana para que la notificación se lleve a cabo correctamente.

1

1. INDIQUE SU DOMICILIO O CASILLA DE CORREOS U OTRO DOMICILIO EN ZONA URBANA DONDE PODER NOTIFICARLO.

DOMICILIO DEL DENUNCIANTE
Calle Lynch
Número 1
Comuna Andacollo
Región Coquimbo
Casilla de correos

¹ Artículo 21 LO-SMA, "Cualquier persona podrá denunciar ante la Superintendencia el incumplimiento de instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales, debiendo esta informar sobre los resultados de su denuncia en un plazo no superior a 60 días hábiles. En el evento que producto de tales denuncias se iniciare un procedimiento administrativo sancionador, el denunciante tendrá para todos los efectos legales la calidad de interesado en el precitado procedimiento"

² Artículo 47 LO-SMA, "El procedimiento administrativo sancionatorio podrá iniciarse de oficio, a petición del órgano sectorial o por denuncia.

Se iniciará de oficio cuando la Superintendencia tome conocimiento, por cualquier medio, de hechos que pudieren ser constitutivos de alguna infracción de su competencia. Se iniciará a petición del órgano sectorial, por su parte, cuando tome conocimiento de los informes expedidos por los organismos y servicios con competencia en materia de fiscalización ambiental, los que deberán ser evacuados de conformidad a lo establecido en esta ley y contener en especial la descripción de las inspecciones, mediciones y análisis efectuados así como sugerir las medidas provisionales que sean pertinentes decretar.

Las denuncias de infracciones administrativas deberán ser formuladas por escrito a la Superintendencia señalando lugar y fecha de presentación, y la individualización completa del denunciante, quien deberá suscribirla personalmente o por su mandatario o representante habilitado. Asimismo, deberán contener una descripción de los hechos concretos que se estiman constitutivos de infracción, precisando lugar y fecha de su comisión y, de ser posible, identificando al presunto infractor.

La denuncia formulada conforme al inciso anterior originará un procedimiento sancionatorio si a juicio de la Superintendencia está revestida de seriedad y tiene mérito suficiente. En caso contrario, se podrá disponer la realización de acciones de fiscalización sobre el presunto infractor y sin ni siquiera existiere mérito para ello, se dispondrá el archivo de la misma por resolución fundada, notificando de ello al interesado."

2. INDIQUE UN CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DONDE PODER COMUNICARNOS CON USTED. ESTA INFORMACIÓN ES ESENCIAL PARA DENUNCIAS ASOCIADAS A INFRACCIÓN A LA **NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS** CONTENIDA EN EL D.S. 38/2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

DATOS DE CONTACTO DEL DENUNCIANTE	
Dirección de correo electrónico del denunciante	[REDACTED]
Número de Teléfono móvil del denunciante	[REDACTED]
Número de Teléfono fijo del denunciante	[REDACTED]

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE	
Nombres/Razón Social/Institución	Andrea Betsabe
Apellidos	Castillo Flores
Cédula de Identidad/Rol Único Tributario	[REDACTED]
Individualización del representante o apoderado del denunciante <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>	
Nombre del Representante/Apoderado	
Apellidos del Representante/Apoderado	
Cédula de identidad del Representante/Apoderado	
Domicilio del representante o del apoderado del denunciante <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>	
Calle	
Número	
Comuna	
Región	
Casilla de correos	

2

<p>Identifique el (los) documento (s) que acompaña a la denuncia para acreditar la representación (sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</p>

4. IDENTIFIQUE AL POSIBLE INFRACTOR O POSIBLES INFRACTORES.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL POSIBLE INFRACTOR
Nombre completo/Razón Social/Institución Cuerpo de Bomberos de Andacollo
Cédula de Identidad/Rol único tributario 70.009200-3
Domicilio del posible infractor
Calle Luis miranda Anzieta
Número s/n
Comuna Andacollo
Región Region de Coquimbo

3

5. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

Lugar donde ocurren los hechos denunciados
Calle Luis Miranda Anzieta
Numero S/N
Comuna Andacollo
Región de Coquimbo
Coordenadas Calle sanidad con Luis Miranda Anzieta

Fecha de ocurrencia de los hechos denunciados, indicando su periodicidad (en caso de tratarse de hechos reiterados).

Los hechos vienen ocurriendo hace años con la instalación de halógenos para iluminar los patios interiores y exterior del cuartel de bomberos de la comuna de Andacollo hace más o menos un año se hizo cambio de estos por unos más potentes de tonalidad blanca y ubicadas de manera incorrecta lo cual dispersan luz hacia todos lados no respetando el ángulo ni el color ni tampoco la luminarias, las cuales se mantienen encendidas toda la noche, iluminando todo el entorno poblado del cuartel de bomberos.

Indique si conoce el Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados

(RCA, Norma de Emisión, Plan de Descontaminación, etc.)

Si

No

Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados (en caso de conocerlo)

Decreto Supremo N°043/2012 MMA Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica

Describa los hechos denunciados

(explicar en detalle y con claridad cada uno de los hechos que denuncia, e indicar, según la información que usted posee, cuales son las actividades que originarían dichos hechos, por ejemplo: funcionamiento de una chimenea de la empresa; la construcción de un edificio, el emplazamiento de un proyecto; la extracción de un mineral, el funcionamiento de una máquina, etc.)

4

Este edificio centro se encuentra ubicado en un lugar muy poblado, su cierre perimetral no logra cubrir la luz que sale de él, sus potentes halógenos iluminan las viviendas de las poblaciones adyacentes lo cual genera un foco de contaminación lumínica importante.

Identifique los Efectos en el Medio Ambiente asociados a los hechos denunciados

(indique los efectos que los hechos denunciados descritos anteriormente habrían generado o estarían generando en la salud de las personas y el medio ambiente)

Este edificio se encuentra iluminado por focos halógenos de gran potencia que se mantienen encendidos toda la noche su luz ingresa por las ventanas de las viviendas y perturba el correcto descanso de los habitantes y alterando a las condiciones del medio animal y sumando al halo luminoso que perturba el buen funcionamiento de los observatorios cercanos.

Indique documentos que acompaña para complementar y/o acreditar los hechos denunciados (informes, fotografías, filmaciones, antecedentes aportados por otros organismos, etc.)

Fotos dependencias bomberos.



6. INDIQUE SI HA PRESENTADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS.

INDIQUE SI HA REALIZADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS

Si

No x

Indique el Organismo Público donde ha realizado denuncias por los mismo hechos

5

Identifique el número de la denuncia o expediente

7. FIRMA DEL DENUNCIANTE. Para que su denuncia sea válida ante la SMA y usted tenga el carácter de interesado ante un eventual procedimiento sancionatorio, es necesario que su denuncia tenga su firma.

Firma:

ORD. ORC N° 273

ANT.: Denuncia recepcionada en Oficina Regional de Coquimbo, con fecha 17 de junio de 2019,

MAT: Informa sobre denuncia que indica.

La Serena, 08 de julio de 2019.-

DE : JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ
JEFE OFICINA REGIONAL DE COQUIMBO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SRA. ANDREA CASTILLO FLORES

Por medio del documento referido en la MAT., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia, dirigida en contra de "Cuerpo de Bomberos de Andacollo" ubicado en calle Luis Miranda Anzieta S/N, Comuna de Andacollo, por contaminación lumínica.

Le informamos que la Superintendencia del Medio Ambiente ha recepcionado su denuncia, la cual ha sido incorporada a nuestro sistema con el ID 50-IV-2019. Actualmente, los hechos denunciados se encuentran en estudio, con el objeto de recabar mayor información sobre presuntas infracciones de nuestra competencia.

En la oportunidad que corresponda, le será comunicado aquello que la Superintendencia resuelva en conformidad a la Ley.

Sin otro particular se despide atentamente,



JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ
JEFE OFICINA REGIONAL DE COQUIMBO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

JML/dcc.
Distribución:
1.- Calle Lynch N°01, Andacollo.
c.c.:
- Oficina de Partes SMA (digital)

ORD ORC: 276

ANT.: D.S. N° 43/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para la regulación de la contaminación lumínica.

MAT.: Informa sobre eventuales infracciones a la norma de emisión para la regulación de la contaminación Lumínica.

La Serena, 08 de julio de 2019.-

DE : JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ
JEFE OFICINA REGIÓN DE COQUIMBO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : ALEXI GRIN ARAYA
SUPERINTENDENTE CUERPO DE BOMBEROS DE ANDACOLLO

Esta Superintendencia del Medio Ambiente recepcionó una denuncia por posible infracción al D.S 43/2012 Norma de Emisión para la regulación de la contaminación Lumínica. Dicha denuncia señala que los halógenos utilizados para iluminar patios interiores y exterior del cuartel, fueron cambiados por focos de tonalidad blanca y ubicados supuestamente de manera incorrecta. Señala además que sus potentes focos iluminan las viviendas, perturbando el correcto descanso de los habitantes, alterando las condiciones del medio animal y perturbando el buen funcionamiento de los observatorios cercanos.

Cabe señalar además que esta Superintendencia no ha recepcionado la documentación para la regularización de las instalaciones de alumbrado exterior, existentes y nuevas, requerido a través de la Resolución Exenta N° 434 de fecha 28 de marzo de 2019.

Al respecto, se hace presente que la Superintendencia del Medio Ambiente tiene competencia sancionatoria en relación al incumplimiento de la norma antes señalada. En consecuencia, podría iniciar un procedimiento sancionatorio cuyas sanciones podrían ser **amonestación por escrito, multa de una a diez mil Unidades Tributarias Anuales y clausura temporal o definitiva. (1 UTA=\$580.236)**

En consecuencia, solicito a usted, adoptar todas aquellas medidas asociadas al cumplimiento de la Norma de Emisión referida, además de evitar la iluminación de las viviendas, para no perturbar el descanso de los vecinos. Las medidas adoptadas deberán ser informadas a esta Superintendencia, acompañando toda aquella documentación que la acredite, a la brevedad, y así evitar posibles sanciones.

Si tiene dudas sobre el tema o requiere mayor información puede contactarse con nuestra oficina Regional al fono 512473675.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



JESUS MARTÍNEZ LÓPEZ
JEFE OFICINA REGIONAL DE COQUIMBO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

JML/PVM

Distribución:

- Cuerpo de Bomberos de Andacollo, Calle Luis Miranda Anzieta S/N, Andacollo (Carta certificada)

c.c.:

- Oficina de Partes SMA (digital)



OFICIO: N. ° 25/2019
ANT: No hay
MAT: RESPUESTA OFICIO 60487/
RUC:
1600607504-9
ANCOLLO, MIERCOLES 21 DE AGOSTO 2019

**SR:
JESUS MARTINEZ
DE MI CONSIDERACION:**

Por medio del presente, y por orden del Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Andacollo, Sr. Alexi Rodrigo Grin Araya, enviamos a usted respuesta al oficio ordinario N° 276, en referencia a la denuncia por contaminación lumínica en nuestro cuartel central.

Hemos tomado medidas correctivas tales como
Bajar la intensidad de lumínica de los focos mientras no exista una emergencia nocturna
Solicitar ayuda privada a la Compañía minera TECK Carmen de Andacollo la cual fue Aceptada por el señor Superintendente de Electricidad y, Instrumentación y Control de procesos, la cual evaluara las luminarias para el cambio el cual se adjunta presente fotografía de correo enviado



Alamos Eric CDA <[REDACTED]@teck.com>

vie 06-09-2019 11:36

[Mostrar los 9 destinatarios](#)

Para: Superintendente CB Andacollo;...

Estimados Sres. Cuerpo de Bomberos de Andacollo, a raíz de conversación sostenida referida a que la autoridad Ambiental les comunica que el Alumbrado Exterior de vuestro Cuartel no cumple con el DS 43, y contamina lumínicamente los cielos de Andacollo, y entendiendo la importancia que Uds. como Cuerpo de Bomberos tienen para prestar ayuda a la comunidad, nuestra Gerencia Concentradora a través de la Superintendencia E / I & CP se acercara por sus dependencias para evaluar las luminarias a cambiar, e instalar luminarias certificadas que cumplen con el DS43. Durante fines de Septiembre los visitaremos para planificar mejoras.

Atte.

Eric Alamos

Superintendente Electricidad, Instrumentación, y Control de Procesos

Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo

Teléfono Directo: + [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Fax:

eMail: [REDACTED]@teck.com



Sin otro particular

Se despide cordialmente a usted



Alvaro Larraguibel Domange

Secretario General
CUERPO DE BOMBEROS DE ANDACOLLO

DISTRIBUCIÓN.:
SMA
Archivo
Superintendencia
Comandancia